

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 31 DE AGOSTO DE 1927

NÚMERO 5168

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 34—Casa particular: Calle 52, N.º 42

Secretario de Relaciones Exteriores

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 78, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 119 de 1927, de 20 de Agosto, por el cual se dicta una medida de policía	17553
Decreto número 121 de 1927, de 25 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos	17553

SECCION PRIMERA

Resolución número 123, de 19 de Agosto de 1927	17553
Resolución número 124, de 19 de Agosto de 1927	17553
Resolución número 125, de 19 de Agosto de 1927	17553

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 57, de 4 de Agosto de 1927	17553
Resolución número 58, de 11 de Agosto de 1927	17553
Carta de Naturaleza	17553

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución número 131, de 18 de Agosto de 1927	17554
Resolución número 132, de 18 de Agosto de 1927	17554

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Agosto de 1927	17554
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Agosto de 1927	17554

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante los meses de Abril a Julio de 1927

Avisos Oficiales	17553
Edictos	17553

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 119 DE 1927

(DE 20 DE AGOSTO)

por el cual se dicta una medida de policía

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º En conformidad con resolución del Consejo de Gabinete, queda prohibido el uso de la Bandera y el Escudo nacionales en el adorno de cantinas, cabarets, casas de diversiones públicas y otros establecimientos análogos, así como de ruedas, pedales y piso de vehículos y objetos semejantes.

También se prohíbe el uso de la Bandera y Escudo nacionales en las marcas de fábrica y en los rótulos de objetos de comercio. Los permisos concedidos y con este fin serán enseguida cancelados.

Artículo 2º Las infracciones del presente Decreto serán penadas con multa de cinco a cincuenta balboas, que será impuesta mediante los trámites de un juicio de policía correccional por el Alcalde del respectivo Distrito.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 121 DE 1927

(DE 25 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora María de la Luz Vallejos, Administradora Subalterna de Correos de Viento Frio, en reemplazo del señor Eustacio Molinar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 123.—Panamá, Agosto 18 de 1927.

Vista la documentación remitida a este Despacho por el Alcalde del Distrito Ca-

pital, con fecha de ayer, por la cual se demuestra que Angel Franco es parameño y que está sufriendo de enajenación mental, sus medios de poder atender a su curación.

SE RESUELVE:

Autorizar el ingreso del mencionado Angel Franco al Manicomio de Corozal, por cuenta del Tesoro Público.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 131

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 131.—Panamá, Agosto 18 de 1927.

El Alcalde Municipal de Remedios tuvo conocimiento en Mayo del presente año, que Antonio Arrizola trató de encerrar clandestinamente un lote de terreno de propiedad nacional, razón por la cual lo hizo comparecer a su Despacho para interrogarlo acerca del particular. Arrizola aceptó el hecho y explicó que iba a cercar el citado terreno por haberse comprado a Miguel Herrera, quien, su vez, fue interrogado y expresó haber vendido a Arrizola sólo las mejoras existentes en él. En cambio, varios testigos han afirmado que Herrera les dijo que había vendido a Arrizola el bien de que se trata, y no sus mejoras únicamente.

En consideración a lo expuesto, y después de la inspección ocular de rigor, la autoridad del conocimiento falló este asunto declarando que Miguel Herrera no tiene ningún derecho sobre el lote de que se trata por haberse vencido la licencia para cultivo transitorio que al efecto se le había concedido, e imponiéndole una multa de veintidós balboas por haber violado el Decreto número 27 de 17 de Abril de 1923, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Al subir este negocio a la Gobernación de la Provincia en virtud de apelación interpuesta, el Gobernador aprobó lo decidido por el Alcalde, pero modificándolo en el sentido de declarar también que tampoco Arrizola posee ningún derecho sobre el bien en referencia y de exonerar de la pena al expresado Herrera.

Como esta Secretaría, después de estudiar con la debida atención el expediente concerniente al presente juicio de policía, ha encontrado justo lo fallado en última instancia por el Gobernador de Chiriquí,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución número 45 de 16 de Julio del presente año, dictada en este negocio por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 133.—Panamá, Agosto 25 de 1927.

Vista la documentación enviada a este Despacho por el Alcalde del Distrito Capital para comprobar que Petra Vázquez es panameña, pobre y desvalida,

SE RESUELVE:

Autorizar el ingreso de la mencionada

Vázquez al Manicomio de Corozal, por cuenta del Tesoro Público.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 57.—Panamá, Agosto 4 de 1927.

Vista la comunicación que el Departamento de Negocios Extranjeros de Alemania ha dirigido al Ministro de Panamá en dicha Nación, por medio de la cual informa que el señor Enrique Castelli, quien desempeñaba las funciones de Cónsul de Panamá en Munich abandonó el puesto desde el 9 de Octubre de 1925.

SE RESUELVE:

Cancelar las Letras Patentes por las cuales se autorizó al citado señor Castelli para que ejerciera dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 58.—Panamá, Agosto 11 de 1927.

El señor Federico Palm Jz., natural de la Isla de Curazao, posesión holandesa, de 46 años de edad, soltero y comerciante, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño; para cuyo efecto acompañó copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 30 de Junio de 1927, y declaraciones rendidas ante el señor Juez Quinto Municipal de Panamá por los señores Nicolás Valderama, Lorenzo Hincapié y Antonio Noll B., quienes aseguran que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el interesado, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo, como en efecto reune, las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Federico Palm Jz.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Federico Palm Jz., ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza co-

mo ciudadano panameño, exponiendo ser natural de la Isla de Curazao, posesión holandesa, de 46 años de edad, soltero y comerciante; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 59, artículo 60 de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 30 de Junio de 1927.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Federico Palen J., declarándole panameño, y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los once días del mes de Agosto de 1927.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALVARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 111.—Panamá, Agosto 15 de 1927.

Concedo un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Nazario Tania, de acuerdo con el artículo 756 del Código Administrativo, para separarse del cargo de Portero-Escribiente de la Administración Provincial de Tierras de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIRANO.

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 116.—Panamá, Agosto 27 de 1927.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 198 del Código Administrativo, concedo diez días de licencia al señor Marcial Carles, para separarse del cargo de Administrador de Tierras de la Provincia de Coclé.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIRANO.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 19 de Agosto de 1927.

As 4108. Copia del acta de remate verificado el 21 de Junio de este año en el Juzgado 19 de este Circuito en el cual se adjudicó a Venancio Castillo una finca de propiedad de Moisés Espino ubicada en Guararé.

As 4109. Copia del acta de remate verificado el 26 de Junio de este año, en el Juzgado 19 de este Circuito en el cual se adjudicó a Carmen Zavarilla una finca de propiedad de Moisés Espino ubicada en Las Tablas.

As 4110. Escritura 1090, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual María O. Vda. de Amador traspasa a Omeño Alfaro un crédito hipotecario a cargo de José Anibal Arias.

As 4111. Escritura 1090, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Natalia recibe de Gregorio de los Ríos un préstamo adicional garantizado con hipoteca.

As 4112. Escritura 1097, de 17 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos de Diego vende a Gregorio de los Ríos un lote de terreno en esta ciudad.

As 4113. Escritura 460, de 13 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Edward Ernest Rigney y Micaela Segura celebran un contrato de permuta sobre unos lotes de terreno ubicados en esta ciudad.

As 4114. Escritura 252, de 30 de Abril de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Amadeo Fancio declara la construcción de una casa en terreno propio ubicado en esta ciudad y vende la finca así mejorada a Adelina Beluche de Menotti.

As 4115. Escritura 40, de 13 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual ese Municipio vende a Francisco Maleck Jr. un lote de terreno en ese Distrito.

As 4116. Escritura 44, de 26 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Julio Wong confiere poder, a Wong Pit Chong.

As 4117. Escritura 1098, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 30 de Enero de este año por la Cámara Oficial Española de Comercio.

Panamá, Agosto 19 de 1927.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Agosto de 1927.

As 4118. Escritura sin número, otorgada ante un Notario Público de

Boston, E. U. de A. de 4 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual William K. Jackson vende a la «Clark Lumber Company» un lote de terreno ubicado en Alajuela.

As 4119. Escritura 52, de 21 del mes pasado, de la Notaría 1ª, Bocas del Toro, por la cual Alice Jean Paul de Noell vende a George Hearn un lote de terreno ubicado en el Distrito cabecera.

As 4120. Escritura 38, de 3 de Junio de este año, por la cual la Nación vende a Jennings Mathewson Hogtson un lote de terreno en la ciudad de Bocas del Toro.

As 4121. Escritura 540, de 5 de Mayo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Pastor Hernandez V. confiere poder a Intalecio Fernández V.

As 4122. Escritura 21, de 20 de Abril de este año, de la Notaría 1ª, Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende a José Stowey un lote de terreno en ese Distrito.

As 4123. Escritura 26, de 7 de Mayo de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Robert Hillman un lote de terreno ubicado en el Distrito cabecera.

As 4124. Escritura 1094, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Mercedes Figueroa un lote de terreno ubicado en Juan Díaz, de este Distrito.

As 4125. Escritura 1104, de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Banco Nacional y A. Lugo Lavergne se otorgan una escritura y Mauricio F. de Castro hace una cancelación hipotecaria.

As 4126. Escritura 64, de 17 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Carlos Ambrascini cancela hipoteca a Casimiro Martín V.

As 4127. Copia de la demanda promovida en el Juzgado 39 de este Circuito, 17 de los corrientes, por Tomás Herrera contra la sucesión de Rodolfo Durán.

As 4128. Escritura 1088, de 17 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Horacio D. Sosa cancela hipoteca a Tomás Vergara N.

As 4129. Escritura 1052, de 12 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Philip William Frederick constituye hipoteca a favor de Aurora Bannuzzi sobre una finca en esta ciudad.

As 4130. Escritura 133, de 28 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se protocoliza un acta de la sesión celebrada por la «Liga Humanitaria de Bocas del Toro».

As 4131. Escritura 816, de 8 de Mayo de este año, otorgada ante un Notario Público de Francia, por la cual Pleyat François y otros confieren poder a Leopoldo Valdés A.

As 4132. Escritura 1109, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Luis R. Solaunilla vende a Omeño Alfaro una finca en esta ciudad y el comprador asume un crédito hipotecario.

As 4133. Oficio número 237 de 19 de los corrientes del Juez 39 del Circuito por el cual se declara en estado de quiebra la sociedad Antonio Chung y Cia.

As 4134. Oficio número 21 de 26 de Julio pasado en el cual el Juez 39 del Circuito por medio de auto de 20 del mismo mes por el cual se levanta el embargo decretado contra una finca de Magdalena Tejeda J. ubicada en la Provincia de Veraguas.

As 4135. Escritura número 1107 de 28 de los corrientes de la Notaría Segunda de este Circuito por la cual Félix Enrique Estripoant recibe un préstamo adicional de la Compañía Internacional de Seguros.

Panamá, 20 de Agosto de 1927

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante los meses de Abril a Julio de 1927.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS.....	20	22	16	28	5		13	10	11	12		
Bavaro.....												
El Cocle.....												
El Pedregoso.....	6	6	1									
Tasbas Abajo.....												
El Quemado.....	2	2		3			2	1	1	2		
El Sotadadero.....	3	1	5	1								
La Palma.....	4	4	4	13			4	3	3	4		
La Teta o Santo Domingo.....	3	6	4	2								
Valle Rico.....	1	15	2	15			6	3	3	6		
Valleriquito.....												
Los Santos.....	20	35	26	43	5		14	15	18	11		
Las Guabas.....												
Sabanagrande.....												
GUARARÉ.....	10	36	11	21	2		10	10	10	10		
Los Asientos.....	1	5	1	3			3	2	3	2		
MACARACAS.....	10	34	10	35	5		20	9	17	12		
Llano Piedra.....												
La Mesa.....												
Cereval.....												
Mogollón.....												
Pedra.....	7	12		15	7		4	5	3	6		
Puerto.....	3	3										
La Mina.....	1		1	5				2	2	1		
Paraná.....	4	15	1	11			4	10	9	5		
Puerto.....		3						5	5	4		
Manzanillo.....												
Tonosí.....	2	13	2	14			11	14	11	11		
Altos de Guerra.....												
Totales.....	91	208	91	240	26		95	99	91	89		

Panamá, 31 de Julio de 1927.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEG. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/O.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/O.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/O.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/O.2.50 el ejemplar empastado, y a B/O.1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/O.1.00, el folio que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no tuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

A los Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen reconocida su personalidad jurídica y están autorizadas por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 25 y 43 de la Ley 33 de 1919, reformatorios de los antiguos artículos del Código Civil y se les advierte que quienes no hagan tal comprobación serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNÁNDEZ JARA.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESSO.

El porte adicional de este servicio es de B.O.20.

Para que la pleja de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los Estados Unidos, será preciso que lleve una dirección COMPLETA en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata "INTERNO".

Panamá, Enero... de 1927.

JOSÉ M. GOYTÍA,

Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se cita a la señora María Concepción C. de Romero, para que dentro del término de treinta días se presente a hacer valer sus derechos en la acción de divorcio que contra ella ha instaurado su esposo señor Luis B. Romero, en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se le advierte a la emplazada que si no se presenta dentro del plazo fijado anteriormente, se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal, nombrándose un defensor de oficio.

Dado en Panamá a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete.

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—1

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Enel Della Bowman, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este tribunal, en el término de treinta días hábiles, a ser notificado de la demanda de divorcio que contra él ha propuesto Delvina Silvera de Bowman, y se le advierte que de no hacerlo así se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, diez de Junio de mil novecientos veintisiete, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de treinta días hábiles.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se cita a la señora Inezay Cummings de Moulton para que comparezca a estar a derecho en la acción de divorcio promovida por su esposo, señor Charles Collingswood Moulton contra la emplazada. Se le advierte a la demandada de que el término que se le concede para que comparezca a ser oída es de treinta días contados desde la publicación de este edicto y que si no lo hiciera dentro de dicho plazo, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Panamá, Agosto diez y nueve de mil novecientos veintisiete.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

I. ORTEGA B.

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—5

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Marion E. Haight para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado, durante el término de treinta días hábiles a ser notificado de la demanda de divorcio que contra ella ha propuesto Harry Novak advirtiéndosele que de no hacerlo así, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Conforme al artículo 1349 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de treinta días hábiles, a los tres de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—5

AVISO

El Suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al público,

HACE SABER:

Que en este despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

En uso de poder especial, yo Ignacio de L. Valdés, de generales conocidas, solicito de usted se sirva adjudicar a María Irene Alcedo, mayor de edad, jefa de familia y agricultora, título de propiedad gratuita de un lote de terreno nombrado «El Memorial», situado en el Distrito de Santa Fé, de una capacidad superficial de 9,224 m. c. alindado por el Norte y Este, el río Santamaría; Sur, terrenos libres y Oeste, una zanja y terrenos libres.

Acompaño el plano del referido terreno, levantado por un agrimensor autorizado y los comprobantes de adjudicabilidad del mismo y de los derechos de mi poderdante.

Santiago, Agosto 10 de 1927.

Ignacio de L. Valdés»

Santiago, Agosto 11 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Buenaventura Candanedo, se encuentra depositada una vaca amarilla, como de tres años de edad, marcada a fuego así:

6

Que este animal ha sido denunciado por el señor Buenaventura Candanedo por estar vagando por los llanos de Hato Viejo, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

para que todo el que se crea con derecho a ella la reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, el día que se presenta a reclamarla como suya, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 28 de Julio de 1927, a las dos de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

Mario José González,
Secretario ad-interim.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Pasco, se encuentra depositada una yegua de color colorado y un potrillo de color negro. Dicha yegua está marcada a fuego, así:

F. C.,

el potrillo está sin marca.

Estos animales han sido denunciados por el señor Salvador Pasco, por estar vagando por los llanos de Jalá, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a los mencionados bienes haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, serán rematados en subasta pública si nadie se presentara a reclamarlos.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy, diez y ocho de Julio de mil novecientos veintisiete, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Santiago Miranda, se encuentra depositado un toro de color amarillo, marcado a fuego así:

7

en el anca, sin tener señal de sangre y como de dos años de edad, más o menos.

Dicho animal fue denunciado ante este Despacho por el mismo señor Miranda, por haberlo conocido pastando en el sitio de «Año del Corotó» de esta jurisdicción, desde hace más de un año, sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en la Secretaría del Despacho, en los lugares públicos de la localidad, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días, vencidos los cuales, si no se presentara persona alguna a reclamar el referido semoviente, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Gualaca, 15 de Julio de 1927.

El Alcalde,
LORENZO F. ESQUIVEL.
El Secretario,
Julian J. Samudio.
30 vs.—7

AVISO

El Alcalde del Distrito Municipal,
al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Velarde, se encuentra depositado un caballo amarrillo, como de ocho a nueve años de edad, con las siguientes marcas:

R J

Este animal ha sido denunciado por el señor Velarde, por estar vagando por el lugar denominado «El Venado», jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año, sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en esta Alcaldía por treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término, será rematado en subasta pública, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente aviso en los lugares públicos, hoy y trece de Julio de mil novecientos veintisiete, a las tres de la tarde.

Los Pozos, Julio 13 de 1927.

El Alcalde,
BUENAVENTURA NIETO P.
El Secretario,
Pedro José Quintero C.
30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Liberato García, mayor de edad y de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, con un lucero en la frente y marcado a fuego así:

L

Dicho animal fue denunciado por el señor Liberato García como bien vacante, el cual se encontraba pastando hace un año, poco más o menos, en el lugar denominado Guayabo, de esta jurisdicción.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, en los lugares más concurridos de la población, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días; para el que se considera dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado, y de no, se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,
EVARADO H. DE CERREJA.
El Secretario,
Eltos Cedeno.
30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado, se encuentra depositada una yegua de color azulito, como de cuatro años de edad, sin marca de ninguna clase.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado, por estar vagando por los llanos del Corregimiento de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de dos años y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presenta a reclamarla, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy dieciséis de Julio de mil novecientos veintisiete, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino,

Mario José González.
30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Francisco Pitti, se encuentra depositado un caballo rosillo, marcado a fuego en el anca derecha así:

L

y como de diez años de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Pitti, por estar hace más de seis meses vagando por las sabanas de «Vijaguala», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 8 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía,

Mario José González.
30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Primer Suplente encargado del Despacho en el Distrito de Remedios,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Córdoba, vecino del Corregimiento de El Nancito, de esta comprensión, se encuentra depositada una potrancia de color rosillo blanco, como de tres años de edad y marcada a fuego así:

VH

Que dicha potrancia hace como dos años que se encuentra vagando por el

Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Córdoba.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho al referido animal, se presente a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido ese término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se rematará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Remedios, Junio 27 de 1927.

El Alcalde,

JACINTO SANJUR.

El Secretario,

J. de D. Godzález.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Rangel, se encuentra depositado un ternero amarrillo, marcado a fuego en el anca derecha, así:

SC

y como de un año de edad.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Luis Rangel, por estar hace más de tres meses, en sus potreros de «Corotó», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados 30 días no se hace ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 7 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía,

Mario José González.
30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Castillo, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un cerdo pintado de blanco y negro, señalado con una oreja y orqueta en la otra.

Este semoviente se encuentra depositado como bien vacante, por encontrarse hace varios días haciendo daños en las sembraderas situadas en Higuera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, y copia de él se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal, a fin de que el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer en tiempo oportuno de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Julio 19 de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.
30 vs.—27

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en uso de la facultad que le concede el Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en lugar denominado, «Colón», jurisdicción de este Distrito se encontraba una yegua colorada, patizada y marcada a fuego con un monograma así:

J. H.,

y además tiene una marquilla en forma de una letra

B.,

que el mencionado animal tiene más de un año de estar pastando por ese lugar y, que como no tiene dueño conocido lo denuncia para que se llenen las formalidades legales.

Por tanto, el suscrito, de acuerdo con lo preestablecido en el Código mencionado, publica el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y envía una copia al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado en la ley, y no se haya presentado su dueño con todas las formalidades legales, se rematará dicho animal.

Fijado hoy once de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia A.
30 vs.—27

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta vecindad se encuentra depositada una yegua colorada-carra, como de 7 años de edad, casquilanca de la pata derecha y herrada en la pua del mismo lado derecho, así:

R +

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta oficina y lugares más concurridos de esta Cabeceza y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se le considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé Ju 16 de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.
30 vs.—28